

DECRETO N°

1383

NEUQUÉN, 09 DIC 2002

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 04 de diciembre de 2002 entre este Municipio y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Municipalidad encomienda a CALF, la ejecución integral de las obras de iluminación de calles céntricas, descriptas en el Anexo que forma parte integrante del convenio;

Que ambos organismos aportarán los materiales necesarios para la realización de las obras precitadas;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

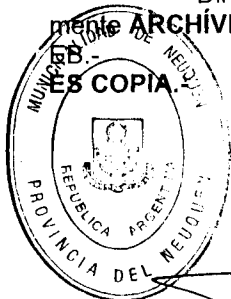
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 04 de diciembre de ----- 2002 entre este Municipio y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF) referido a la ejecución integral de las obras de iluminación de calles céntricas, descriptas en el Anexo que forma parte integrante del convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Secretora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén


**ALUMBRADO DE CALLES CÉNTRICAS
SEGUNDA ETAPA
CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD**

En la ciudad de Neuquén a los 04 días del mes de diciembre de 2002, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, DNI N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, el señor Secretario General y de Coordinación, Cr. Fernando Daniel Gallo, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 0254 del 07 de marzo de 2002, el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 de fecha 02 de noviembre de 2001, con domicilio en la Avenida Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, la "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el señor Presidente Alfonso Carro, el señor Secretario General Néstor Rody Boras y la señora Tesorera Diana Segovia, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, el que se registrá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF**, y esta acepta en las condiciones mas adelante acordadas, la ejecución integral de las obras de iluminación de calles céntricas, descriptas en el Anexo.-----

SEGUNDA: **CALF** elaborará el proyecto ejecutivo de las obras mencionadas, el que será enviado a **LA MUNICIPALIDAD** previo a su ejecución.-----

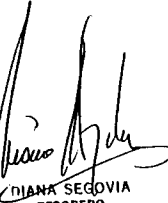
TERCERA: A efectos de ejecutar las obras, **CALF** aportará el Proyecto Ejecutivo, la mano de obra necesaria y los materiales menores de montaje no especificados en el presente acuerdo, en tanto **LA MUNICIPALIDAD** aportará los materiales enunciados en las Especificaciones Técnicas del Anexo, cuya gestión de compra efectuará **CALF** con previa conformidad por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de la asignación de fondos para cada una de las etapas, mediante la emisión de Ordenes de Compra con entregas parciales. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** aportará la ejecución de las roturas de veredas, pozos o zanjeos que sean requeridos y hasta




ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
CALF




RODY BORAS
SECRETARIO GENERAL
CALF




DIANA SEGOVIA
TESORERO
CALF



Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

un importe máximo de \$ 10.000 (pesos diez mil) en concepto de gastos menores.-----

El inicio de cada etapa quedará supeditado al tiempo que requiera CALF para la Gestión de Compra de acuerdo a su Reglamento Interno. El Anteproyecto contempla la utilización de las redes existentes; de requerirse modificaciones a ellas o ampliación de la capacidad de transformación, las mismas serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: CALF remitirá a LA MUNICIPALIDAD la certificación de obra y factura debidamente conformados correspondientes a la compra de los materiales enunciados en la cláusula Tercera a fin de su cancelación por parte de LA MUNICIPALIDAD en forma inmediata.-----

QUINTA: El plazo de ejecución de las obras se establece en diez (10) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo y podrá ser prorrogado en función de la disponibilidad efectiva de recursos dinerarios de que disponga LA MUNICIPALIDAD. El monto total final de la obra será de hasta pesos trescientos mil (\$ 300.000) y estará sujeto a los resultados obtenidos en el Proyecto Ejecutivo.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.



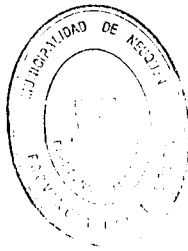
ALFONSO BARRO
PRESIDENTE
CALF



RODOLFO ROJAS
SECRETARIO GENERAL
CALF




Dr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén



NORBERTO ORTÚZAR
INTERCOMISARIO MUNICIPAL
Municipio de Neuquén



DIANA SEGOVIA
TESORERO
CALF



Lic. MARTÍN ARIEL RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I
ILUMINACIÓN DE VEREDAS EN CALLES CENTRICAS
CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD


Calles comprendidas en la segunda etapa de la obra:


- Avda. Argentina y Olascoaga, entre calles Riavitz y Democracia, (sobre columnas existentes únicamente).
- **PARQUE CENTRAL**, comprendiendo:
 - Calle Sarmiento, entre Misiones y Avda. Olascoaga.
 - Calle Mitre, entre Chubut y Avda. Olascoaga.
 - Calle Independencia, entre Avda. Argentina y Córdoba.
 - Calle San Martín, entre Avda. Argentina y Rioja.
- Boulevard 9 de Julio entre G. Belgrano y Antártida Argentina.
- Boulevard España entre Maestro Alderete e Islas Malvinas.
- Calles Perimetrales de las Plazas Roca y Ministro González.

ILUMINACIÓN DE VEREDAS

Descripción de los
Materiales Principales

- Luminaria ornamental de distribución simétrica, marca Lanín, modelo Costera 57-EQ. - Pintado en color negro.
- Pescante de brazo recto de 400mm, para montaje de artefacto Lanín Costera, sin juego de bridas, pintado de color negro



Sr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


RODY BORAS
SECRETARIO GENERAL
CALF

3

ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
CALF



Sr. MARIANA DEL PINAR
Secretaria de Planeamiento
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén


DIANA SEGOVIA
TESORERO
CALF

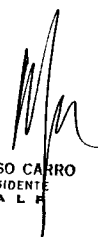
- Columna metálica de 4 m de longitud, con tablero de conexión de pertinax, tapa, fusible y bulón de puesta a tierra. Pintada en color gris metalizado según especificaciones de CALF.
- Lámpara clara de sodio de alta presión de 150 W, 220 V, 50 Hz.
- Balasto inductivo para lámpara a vapor de sodio de AP de 150 W, interior, factor de potencia normal.
- Ignitor tipo derivación para lámpara a vapor de sodio de AP de 50 - 400W, 220 V, 50 Hz.
- Capacitor monofásico, autorregenerable, construcción film plástico metalizado, 220 V, 25 MF, 50/60 Hz, conformidad IRAM, con terminales de conexión.



Sr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Y BORAS
SECRETARIO GENERAL
CALF


ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
CALF


Lic. MARTIN PEDRO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén


4
DIANA SEGOVIA
TESORERO
CALF